

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) y se deroga la Resolución 001 de 2017 de la CDS"

COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS - CDS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El objeto de la presente Resolución es adoptar un nuevo reglamento interno de la Comisión Distrital de Sistemas ("CDS") y reemplazar la Resolución CDS 01 de 2017 (publicada en el Registro Distrital 6137 de 2017), por medio de la cual esta entidad definió su reglamento interno actual.

Lo anterior con la finalidad de dinamizar el funcionamiento de la CDS, de tal forma que la deliberación y adopción de decisiones se haga de manera eficiente.

2. EJES DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Para cumplir con el objeto de la presente Resolución, la CDS se ha enfocado en los siguientes ejes fundamentales:

2.1. Facilitar las convocatorias, deliberaciones y decisiones de la CDS

Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) se caracterizan por ser dinámicas y presentar una drástica evolución en cortos periodos de tiempo. Ante este panorama, el reglamento interno de la CDS debe permitir que la Comisión interactúe, debata y decida de manera eficiente, para poder estar a tono con los retos regulatorios que se lleguen a presentar.

En el mismo sentido, la tecnología permite que la convocatoria y deliberación de los miembros de la CDS se efectúe de forma eficiente, incluso remota, razón por la cual el reglamento debe dejar abierta la puerta que permita a la Comisión hacer uso de herramientas tecnológicas existentes, o que se desarrollen en el futuro.

2.2. Simplificar la estructura y funcionamiento de la CDS

Reconociendo la dinámica del sector y las evolución que presentan los retos tecnológicos para las entidades del distrito, el proyecto de resolución evita agregar instancias adicionales a las ya definidas por los Artículos 5 a 11 del Acuerdo 057 de 2002, el Artículo 1 del Acuerdo 409 de 2009

CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) y se deroga la Resolución 001 de 2017 de la CDS"

COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS - CDS

y los Artículos 1 a 7 del Decreto 680 de 2002), de tal forma que el proyecto mantiene la estructura definida por estas normas y asigna a la Secretaría Técnica de la CDS la función de crear grupos de trabajo adicionales, en caso de que las circunstancias lo ameriten y siempre y cuando esta instancia lo considere necesario. Igualmente, se adoptan reglas que permiten una rápida interacción entre los miembros, facilitando la convocatoria, deliberación y decisión de la CDS.

2.3. Aprovechar la institucionalidad existente en materia TIC

Mediante el artículo 2 del Decreto Distrital 077 de 2012 se creó la Alta Consejería Distrital de TIC, con posterioridad a la creación de la CDS, señalando entre sus funciones las de asesorar a la Comisión. Actualmente, sus funciones están definidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 425 de 2012. Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 1 del Decreto Distrital 56 de 2013, el Alto Consejero Distrital de TIC ejerce la Secretaría Técnica de la CDS, el proyecto de Resolución asigna al Secretario Técnico funciones que permiten aprovechar las sinergias existentes entre la CDS y la Alta Consejería Distrital de TIC.

2.4. Reafirmar la responsabilidad de los miembros de la CDS, facilitando el funcionamiento de la CDS

El proyecto de resolución reconoce que el artículo 1 del Acuerdo 409 de 2009 define las entidades que hacen parte de la CDS y que los Artículos 7 del Decreto Distrital 680 de 2001 y 10 del Acuerdo 057 de 2002 disponen la obligatoriedad de las políticas, estrategias y recomendaciones de la CDS.

Por lo anterior, el proyecto de Resolución fija reglas de asistencia a las reuniones que están en línea con el deber que tienen los Directores o Jefes de Informática de dichas entidades de asistir y participar activamente en la CDS, facilitando de tal manera el funcionamiento de la CDS.

3. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS

La Comisión Distrital de Sistemas (CDS) es competente para modificar su reglamento. En virtud del artículo 6 del Decreto Distrital 680 de 2001, la Secretaría Técnica está facultada para someter a consideración de la CDS su Reglamento de Funcionamiento.

CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) y se deroga la Resolución 001 de 2017 de la CDS"
COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS - CDS

El proyecto de modificación se dio a conocer a los miembros de la CDS y además se publicó para comentarios, de tal forma que la versión final del documento será fruto del análisis y el debate efectuado por la CDS, razón por la cual la decisión que se adopte y la eventual aprobación de este proyecto reflejará la decisión de la plenaria de la CDS.

4. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de las particularidades del proyecto, que pueden ser identificadas a lo largo del articulado propuesto, a continuación se enuncian algunos aspectos que materializan los objetivos antes señalados:

4.1. Dinámica del sector y necesidad de funcionamiento eficiente

El sector TIC se caracteriza por ser dinámico y presentar una drástica evolución en cortos periodos de tiempo y por esta razón es posible que la CDS deba ser convocada, deliberar y decidir con rapidez. No obstante, las actuales disposiciones del reglamento en materia de convocatoria y modalidad de las reuniones (presenciales) pueden impactar la eficiencia y prontitud con que deba actuar la Comisión.

Por esta razón, el proyecto incorpora reglas que reducen los tiempos de convocatoria y permiten que la Comisión haga uso de herramientas tecnológicas existentes, o que se desarrollen en el futuro, que les permita ser convocados, deliberar y decidir de forma remota, simultánea o no.

4.2. Simplificación estructural, funcional y normativa

De otra parte, el proyecto reconoce que la estructura, funciones y objetivos de la CDS han sido definidas normativamente, por lo que el proyecto se enfoca en cumplir los objetivos de simplificación de la estructura y funcionamiento de la Comisión, evitando generar una estructura burocrática que impida la operación dinámica de la CDS.

Adicionalmente, el proyecto busca generar simplificación normativa, evitando repetir disposiciones que ya se encuentran contenidas en otras normas, pues de esta manera no sólo se reduce el tamaño de la Resolución (que actualmente tiene 27 artículos y 14 páginas), sino que además se contribuye a

CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) y se deroga la Resolución 001 de 2017 de la CDS"
COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS - CDS

brindar certeza jurídica a quien estudie el reglamento. En efecto, en caso de transcribir en la Resolución normas de un Acuerdo, ante la modificación que sufra este último sería conveniente expedir una nueva Resolución, para evitar que existan disposiciones contradictorias que sólo confundirán a los destinatarios de la norma. Para evitar esta situación, es eficiente remitir a las normas ya existentes, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, sin transcribirlas.

En efecto, la CDS fue creada por el artículo 5 del Acuerdo 057 de 2002, y sus objetivos y funciones se definen en los artículos 6 y 7 de dicho Acuerdo. La misionalidad objetivos y funciones de la CDS son ratificadas y complementadas por los artículos 1 a 3 del Decreto 680 de 2002. Su integración está definida en el Artículo 1 del Acuerdo 409 de 2009. A partir de lo anterior, el Proyecto:

- Hace referencia a los Acuerdos y Decreto antes señalados, evitando transcribir las normas en mención, facilitando así la simplificación normativa y la adaptación a los eventuales cambios regulatorios (tal como se indicó atrás).
- Refleja una estructura sencilla: La CDS está conformada por las entidades señaladas en el Artículo 1 del Acuerdo 409 de 2009 o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Además, la CDS cuenta con un Presidente y un Secretario Técnico, quien ejerce las funciones señaladas en el artículo 6 del Decreto 680 de 2001, o aquella norma que lo modifique, desarrolle o sustituya y además las señaladas en el proyecto de resolución.
- Materializando el propósito de simplificación estructural, el proyecto elimina la Unidad Técnica de Coordinación (UTC), reduciendo el número de instancias burocráticas de la CDS. En todo caso, para asegurar el funcionamiento de la Comisión, el proyecto resalta que las actividades logísticas están coordinadas por su Secretaría Técnica, con apoyo de las demás entidades que asisten a las reuniones de la CDS, por lo que éstos están obligados a cooperar.

4.3. Eficiencia en grupos de trabajo y aprovechamiento de la institucionalidad existente

El proyecto se abstiene de crear grupos de trabajo permanentes, reconociendo que algunas de las funciones asignadas a los que actualmente existen (ej. Gobierno en línea, arquitectura empresarial,

CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) y se deroga la Resolución 001 de 2017 de la CDS"

COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS - CDS

seguridad) vienen siendo desarrolladas por la Alta Consejería Distrital de TIC y que en esta medida, al ser ésta la entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la CDS, cuenta con el conocimiento requerido para identificar si se necesita o no la creación de determinados grupos de trabajo. Adicionalmente, se reconoce que la labor de los grupos de trabajo debe ser dinámica y no ser requisito previo para la adopción de decisiones en la plenaria de la CDS . Por lo tanto, el proyecto:

- Reemplaza el esquema estático de grupos de trabajo permanentes por un mecanismo dinámico que le permite a la Secretaría Técnica crear y definir las reglas de funcionamiento de los nuevos grupos de trabajo.
- Reconoce la existencia de grupos creados por otras normas del Distrito:
 - El Artículo 4 del Acuerdo 130 de 2004 definió la forma en que se integra el Grupo de Trabajo de Información Georeferenciada. El proyecto reconoce esta situación y resalta que se activará en la medida en que así lo solicite la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital al Secretario Técnico de la CDS.
 - El Artículo 3 del Decreto Distrital 296 de 2008 definió la integra el Grupo de Trabajo de Gobierno en Línea. El proyecto reconoce esta situación y resalta que se activará por decisión de la Secretaría Técnica.
- Señala que los reportes, conclusiones e iniciativas de los Grupos de Trabajo se dirigirán exclusivamente a la Secretaría Técnica de la CDS y no serán obligatorios para las entidades Distritales. De esta manera, evoluciona el esquema rígido que contemplaba reglas de decisión y preacuerdos de los grupos de trabajo, ratificando que sólo la plenaria de la CDS u otra entidad competente que use el insumo de los grupos de trabajo puede generar decisiones obligatorias.

4.4. Responsabilidad de los integrantes de la CDS

El reglamento actual exige quórum de 70% de los miembros de la CDS para deliberar y decidir; dispone que cuando un miembro no pueda asistir a las reuniones, debe comunicarlo con antelación, por escrito, explicando las razones de su ausencia y enviar un delegado, señalando que tal delegación debe ser eventual, excepcional y hacerse a un funcionario de nivel Directivo o Asesor. Además, dispone que las inasistencias injustificadas deben ser reportada al jefe de la entidad a la cual pertenezca el director o jefe de área de informática.

CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) y se deroga la Resolución 001 de 2017 de la CDS"

COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS - CDS

Sin embargo, esas reglas rígidas no han sido suficientes para asegurar el funcionamiento eficiente de la CDS, lo cual quedó evidenciado en el trámite que debió surtir la Resolución CDS 004 de 2017, que modificó la Resolución CDS 305 de 2008. En efecto, pese a que se trata de un aspecto central para el funcionamiento TIC del Distrito, fue necesario adelantar dos sesiones plenarias para lograr la aprobación (10 de octubre y 7 de noviembre de 2017). Esta situación no se debió a algún tipo de debate de fondo, pues por el contrario la resolución finalmente fue aprobada por unanimidad, reflejando el consenso que existía entre los miembros de la CDS. Por el contrario, la primera sesión careció del quórum decisorio requerido, haciendo necesario convocar a una nueva reunión. Para lograr el quórum requerido fue necesario que la Alta Consejería TIC emitiera la Circular 026 de 2017, recordando la obligatoriedad e importancia de asistir a las sesiones de la CDS y hacer seguimiento a las entidades ausentes para que se hicieran presentes en la segunda sesión, en la cual la Resolución CDS 004 de 2017 fue finalmente aprobada.

Lo anterior demuestra que existe una oportunidad de mejora en el funcionamiento de la CDS, razón por la cual, complementando las nuevas reglas sobre funcionamiento y mecanismos de deliberación (ver numeral 4.1. de este documento), el proyecto incorpora nuevas reglas que parten del principio de responsabilidad que tienen los miembros de la CDS para cumplir con sus deberes, incluyendo los de asistir a las sesiones de la Comisión. Para el efecto, se considera que el incentivo que tienen los miembros de la CDS no radica en las consecuencias policivas (por ejemplo el reporte al jefe de la entidad de su inasistencia), sino en la obligatoriedad de las decisiones de la CDS, toda vez que las mismas son aplicables a los miembros ausentes. Esto significa que cada entidad tiene un interés en estudiar los proyectos y participar activamente en las decisiones de la Comisión, evitando que otras entidades decidan. Por lo tanto, el proyecto:

- Ratifica la obligatoriedad de asistencia a las reuniones de la CDS.
- Señala que los jefes o directores de las oficinas de Tecnologías de la información de las entidades que conforman la CDS están en libertad de delegar su participación, así:
 - La delegación debe ser previa, documentada y remitida al secretario técnico.
 - Los delegados no podrán invocar falta de facultades para participar y votar en representación de la entidad. De esta forma se asegura que la delegación sea eficiente y no obstaculice el desarrollo de las sesiones de la CDS, al tiempo que se ratifica

CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) y se deroga la Resolución 001 de 2017 de la CDS"
COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS - CDS

que al delegar su participación, el delegatario representa al jefe o director de la oficina de tecnología respectiva y por lo tanto está plenamente facultado para intervenir en la sesión, como si aquel estuviese presente.

- El jefe o director es plenamente responsable de las actuaciones del delegado
- En vez de exigir el 70% de integrantes de la CDS para deliberar, dispone que las sesiones empiezan en la fecha y hora indicadas en la convocatoria, con las entidades que estén presentes. Esto refuerza la responsabilidad y compromiso de los integrantes de la CDS, así como el respeto por las entidades que llegan a tiempo, haciendo así un uso eficiente del tiempo que las entidades del Distrito destinan a asistir a las sesiones.
- Señala que existirá quórum decisorio cuando esté representada la mitad más uno de los miembros permanentes de la CDS y que las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros permanentes que emitan su voto de manera oportuna. De esta manera se reduce el quórum de 70% que exige el reglamento actual, generando un incentivo para que las entidades asistan a las sesiones, pues las decisiones que adopten los presentes serán obligatorias, tal como lo disponen los Artículos 7 del Decreto Distrital 680 de 2001 y 10 del Acuerdo 057 de 2002.
- Genera reglas de segunda convocatoria, que permiten que en caso de no alcanzarse el quórum deliberatorio o decisorio en la reunión inicial, se pueda deliberar y decidir con el número plural de entidades que atiendan la nueva convocatoria que se emita y que se cuente con mayoría simple de votos emitidos oportunamente.

5. Participación de miembro de la CDS e información al público

El presidente y el secretario técnico de la CDS difundieron el contenido del proyecto de resolución aquí señalado y el presente documento de exposición de motivos entre los miembros de la misma y quienes fueron invitados por el presidente de la CDS a la siguiente sesión de la Comisión, solicitando la remisión de los comentarios que considerasen pertinentes.

En atención a lo señalado en el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se publicó el proyecto de resolución en la página web de la Alta Consejería Distrital de TIC, como secretaria técnica de la

**CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

"Por la cual se adopta el Reglamento de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) y se deroga la Resolución 001 de 2017 de la CDS"

COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS - CDS

CDS, el XX de enero de 2018.

Por las anteriores razones, la CDS debate el proyecto de Resolución en sesión de 30 de enero de 2018.

CESAR OCAMPO CARO
Presidente

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
Secretario Técnico

Proyectó: Erick Castellanos

Revisó: Iván Mauricio Hernández Lanao, Sergio Martínez

Aprobó: Plenaria de la CDS, Secretario Técnico de la CDS, Presidente de la CDS